

0367

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/>	Compra <input type="checkbox"/>
Servicio	<input checked="" type="checkbox"/>	Compra <input type="checkbox"/>
Fecha de elaboración	08/12/2017	

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Dirección de Administración	Gricelda Pérez Nuño	Adán Rodrigo Solano Cota
Directora de Administración		Coordinador de Recursos Materiales

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	16.00	M ²		Desinstalación de muros de tabla roca existentes, incluirá: herramienta menor, retiro de escombro a tiro autorizado y mano de obra.		
2	22.55	M ²		Construcción de muro de tabla roca a dos cañas, incluirá: materia, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.		
3	45.00	M ²	Adecuaciones de oficinas de la Dirección de Vinculación con motivo de la llegada del Contralor al Instituto.	Aplicación de pintura 100% vinílica, en muros, columnas, trabeas y plafones; con las siguientes características: sin contenido de plomo y metales pesados, alto contenido de pigmentos, base agua, color según muestra aprobada, se deberá de considerar para este trabajo: Suministro de la pintura, materiales, mano de obra, herramientas, andamios, resanado, aplicación de las manos necesarias para cubrir perfectamente la superficie.	3511	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios administrativos
4	1.00	Pieza		Suministro e instalación de puerta de tambor incluye: chapa, bisagras, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.		
5	1.00	Lote		Acarreo de escombro generado por los trabajos ejecutados incluye: encostar escombro y acopio a sitio autorizado para resguardo del mismo.		
6	64.00	M ²		Limpieza fina del lugar de trabajo y retiro de escombro fuera de las instalaciones del Instituto: mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.		

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO:

A más tardar el día 30 de enero 2018

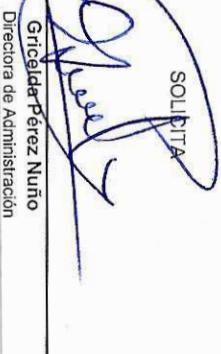
JUSTIFICACIÓN:

Las adecuaciones precisadas son necesarias para generar un espacio de trabajo con motivo de la llegada del nuevo Contralor al Instituto por lo que, la actual oficina de la Dirección de Vinculación será modificada con este fin y las áreas comunes de Vinculación deberán contar con muros para que se instale la actual Directora de Vinculación.

SOLICITA

AUTORIZA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA



Gricelda Pérez Nuño

Directora de Administración



Gricelda Pérez Nuño

Directora de Administración

Adán Rodrigo Solano Cota

Coordinador de Recursos Materiales

Hora: 10:00 AM

Firma: Alex

Manuel Alejandro Calderon Gaeta

Coordinador de Finanzas



TRAMITADA

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN

DIRECCIÓN DE FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

DIRECCIÓN DE PERSONAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	CONSTRUCTORA CEICO S.A. DE C.V.
R.F.C.	CCE030124TIA
DIRECCIÓN	FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS 1135 2 QUINTA VELARDE
AGENTE DE VENTAS	F
CORREO ELECTRÓNICO	ceicostos@hotmail.com

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	16.00	M ²		Desinstalación de muros de tabla roca existentes, incluirá: herramienta menor, retiro de escombro a lilo autorizado y mano de obra.	\$85.00	\$1,360.00	
2	22.55	M ²		Construcción de muro de tabla roca a dos caras, incluirá: materia, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$295.00	\$6,652.25	
3	45.00	M ²	3511	Aplicación de pintura 100% vinílica, en muros, columnas, trabes y plafones; con las siguientes características: sin contenido de plomo y metales pesados, alto contenido de pigmentos, base agua, color según muestra aprobada, se deberá de considerar para este trabajo: Suministro de la pintura, materiales, mano de obra, herramientas, andamios, resanado, aplicación de las manos necesarias para cubrir perfectamente la superficie.	\$78.00	\$3,510.00	
4	1.00	Pieza		Suministro e instalación de puerta de tambor incluye: chapa, bisagras, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$2,900.00	\$2,900.00	
5	1.00	Lote		Acarreo de escombro generada por los trabajos ejecutados incluye: encostar escombro y acopio a sitio autorizado para resguardo del mismo.	\$1,400.00	\$1,400.00	
6	64.00	M ²		Limpieza final del lugar de trabajo y retiro de escombro fuera de las instalaciones del Instituto; mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$20.00	\$1,280.00	

Las adecuaciones precisadas son necesarias para generar un espacio de trabajo con motivo de la llegada del nuevo Contralor al Instituto por lo que, la actual oficina de la Dirección de Vinculación será modificada con este fin y las áreas comunes de Vinculación deberán contar con muros para que se instale la actual Directora de Vinculación.

 CANTIDAD EN LETRA
(DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

G

ELABORÓ

 DISPOSICIÓN
PRESUPUESTARIA

V. Bo.

AUTORIZÓ

PROVEEDOR

ADÁN RODRIGO SOLANO COTA

MANUEL ALEJANDRO CALBERÓN GAITA

GRICELIA PÉREZ NUÑO

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DIRETORA DE ADMINISTRACIÓN

COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A:

 FACTURAR A: **CONSTRUCTORA CEICO S.A. DE C.V.**
 DIRECCIÓN: **FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS 1135 2 QUINTA VELARDE**
 AGENTE DE VENTAS: **F**
 CORREO ELECTRÓNICO: **ceicostos@hotmail.com**

 AV. VALLARTA N.º 1312
 COL. AMERICANA GDL. JAL.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebren por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidenta del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y como nombre anexo autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra compuesto la persona física o jurídica, cuyo nombre, domicilio y demás generales se anotaran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se observan bajo los siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. La compra-venta del (los) inmueble(s) que se señalan en el anverso del presente instrumento, sus errores y/o propuesta (contrato) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir en su término y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como precio, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y facturas que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contemplados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a su total satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al pago de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su negociación deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago nominal, es indispensable que estrene en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán efectivamente los días 05 cinco y 10 diezmales de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adscrito rebaje la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá ofrecer por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una entidad finanziaria con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheques de caja, cheques certificados, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO" lo anterior de conformidad al lo establecido en la fracción I, del Art. 41 del Reglamento para las Adquisiciones y Encadreamientos del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a correr el plazo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las características, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VÍCOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y assume la responsabilidad por defectos o vicios ocullos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTO. DE LA INFORMACIÓN. Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o maneje con motivo del presente contrato, tendrá el trámite que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera irrenunciable por quien la facilite, la otra parte se compromete a violar su secreto y, por tanto, será responsable de cualquier uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESTIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" no podrá crear o transferir a otra Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad, anuencia de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RETRACCIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declarar que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libra desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generaría ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgara a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se derivan de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplea éste último para cumplir obligaciones contrarias en el presente contrato.

DÉCIMA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla con las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contemplados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrar o corregirlo en un término no mayor a 2 (dos) días hábiles, sin que esto extienda la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Encadreamientos del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente contrato en el caso que "EL INSTITUTO" modifique para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la recibida, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para ésta, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumplimiento en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contemplados, o se detecten defectos de fabricación, o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

VI. El mismo contenido que las partes contemplen.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpliendo con el plazo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpliendo en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contemplados, o se detecten defectos de fabricación, o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en el plazo siguiente:

VII. El mismo contenido que las partes contemplen.

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) uno hasta 05 cinco días, al 6% (seis por ciento) si el retraso es de 05 seis hasta 10 diez días y al 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el plazo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o servicio, o del servicio o rendimiento en el (los) cuadro(s) previsto en el anexo, el monto que sea tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) uno hasta 05 cinco días, al 6% (seis por ciento) si no se realiza la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se deriva de la orden de compra y/o servicio podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO". A través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga aprobamiento para y/o cubra el monto de la sanción, a la que se hará acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena con encierro, no aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la intervención y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, conocimientos correspondientes a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Centro, remitiendo por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro las partes correspondientes.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. Peticionan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera individualizada o a través de firma electrónica.

Lado que el presente contrato por ambas partes y entendidos de la licencia y contenido, manifestaron que en el mismo no existe doble, error, malta de o omisión alguna, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aclarándose de común acuerdo el día de su celebración.

POB. "EL INSTITUTO"
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
F
NOMBRE, CARGO Y FIRMA

FIRMA DE "EL PROVEEDOR"
"EL PROVEEDOR" libra desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generaría ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgara a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se derivan de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplea éste último para cumplir obligaciones contrarias en el presente contrato.

PRESUPUESTO					
ADECUACIONES EN OFICINA DEL ITEI		CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS			
		Unidad	Cantidad	P. Unitario	Montos
DESINSTALACIÓN DE MUROS DE TABLA ROCA EXISTENTES, INCLUYE: HERRAMIENTA MENOR, RETIRO DE ESCOMBRO A TIRO AUTORIZADO Y MANO DE OBRA.		M2	16.00	\$ 85.00	\$ 1,360.00
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE TABLA ROCA A 2 CARAS, INCLUYE: MATERIA, HERRAMIENTA MENOR MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN		M2	22.55	\$ 295.00	\$ 6,652.25
APLICACIÓN DE PINTURA 100% VINÍLICA, EN MUROS, COLUMNAS, TRABES Y PLAFONES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: SIN CONTENIDO DE PILOMO Y METALES PESADOS, ALTO CONTENIDO DE PIGMENTOS, BASE AGUA, COLOR SEGUN MUESTRA, APROBADA, SE DEBERÁ DE CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: SUMINISTRO DE LA PINTURA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, RESANADO, APLICACIÓN DE LAS MANOS NECESARIAS PARA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE.		M2	45.00	\$ 78.00	\$ 3,510.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE TAMBOR, INCLUYE: CHAPA, VISAGRAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		PZA	1.00	\$ 2,900.00	\$ 2,900.00
ACARREO DE ESCOMBRO GENERADA POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS INCLUYE: ENCOSTAR, ESCOMBRO Y ACOPIO A CITÓ AUTORIZADO PARA RESGUARDAR DEL MISMO		LOTE	1.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00
LIMPIEZA FINA DEL LUGAR DE TRABAJO Y RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO INCLUYE: MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		M2	64.00	\$ 20.00	\$ 1,280.00
(DIESINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.)				Sub-Total	\$ 17,102.25
				IVA 16%	\$ 2,736.36
				Gran Total	\$ 19,838.61
* Los precios citados incluyen todos los costos involucrados.					
Guadalajara Jalisco, a, 13 de Diciembre de 2017.					
F					
REPRESENTANTE LEGAL					

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACION PUBLICA DE JALISCO

Guadalajara Jalisco, a viernes, 03 de Julio de 2015.

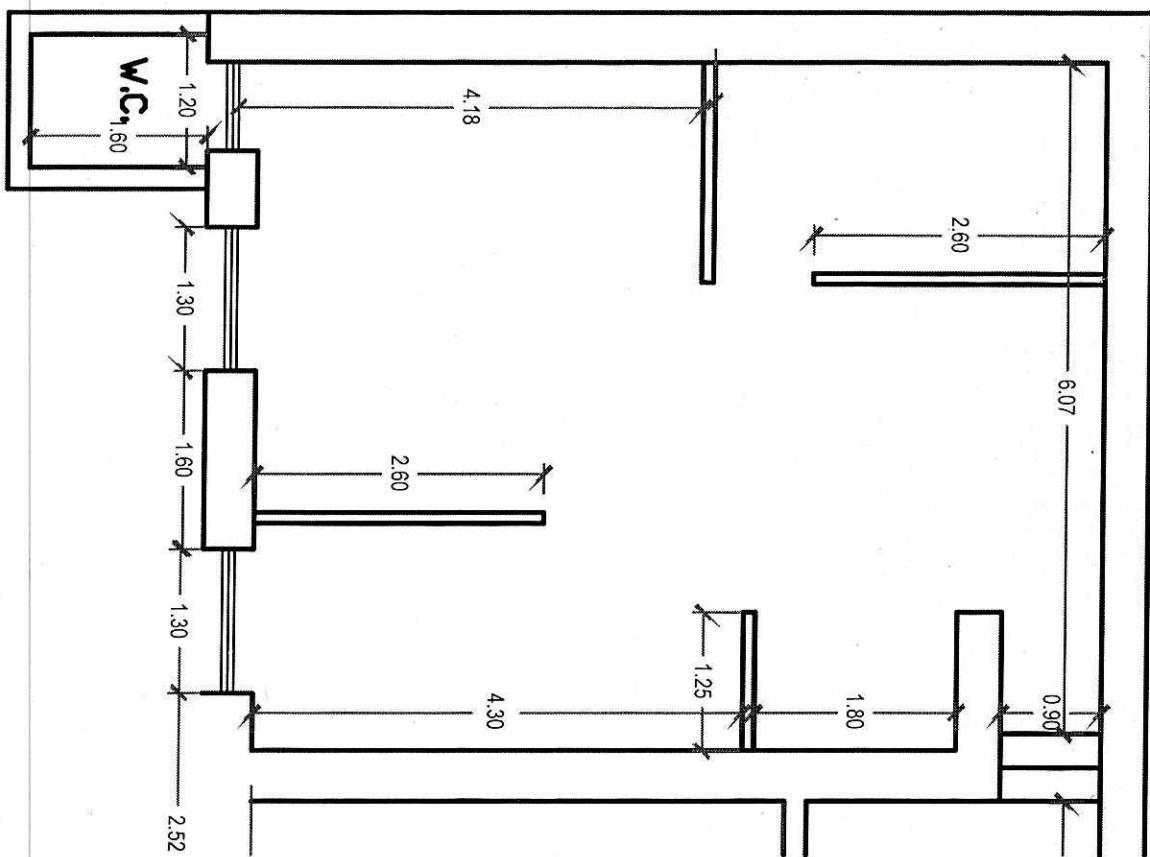
CONSTRUCTORA CEICO S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO : 137/2015

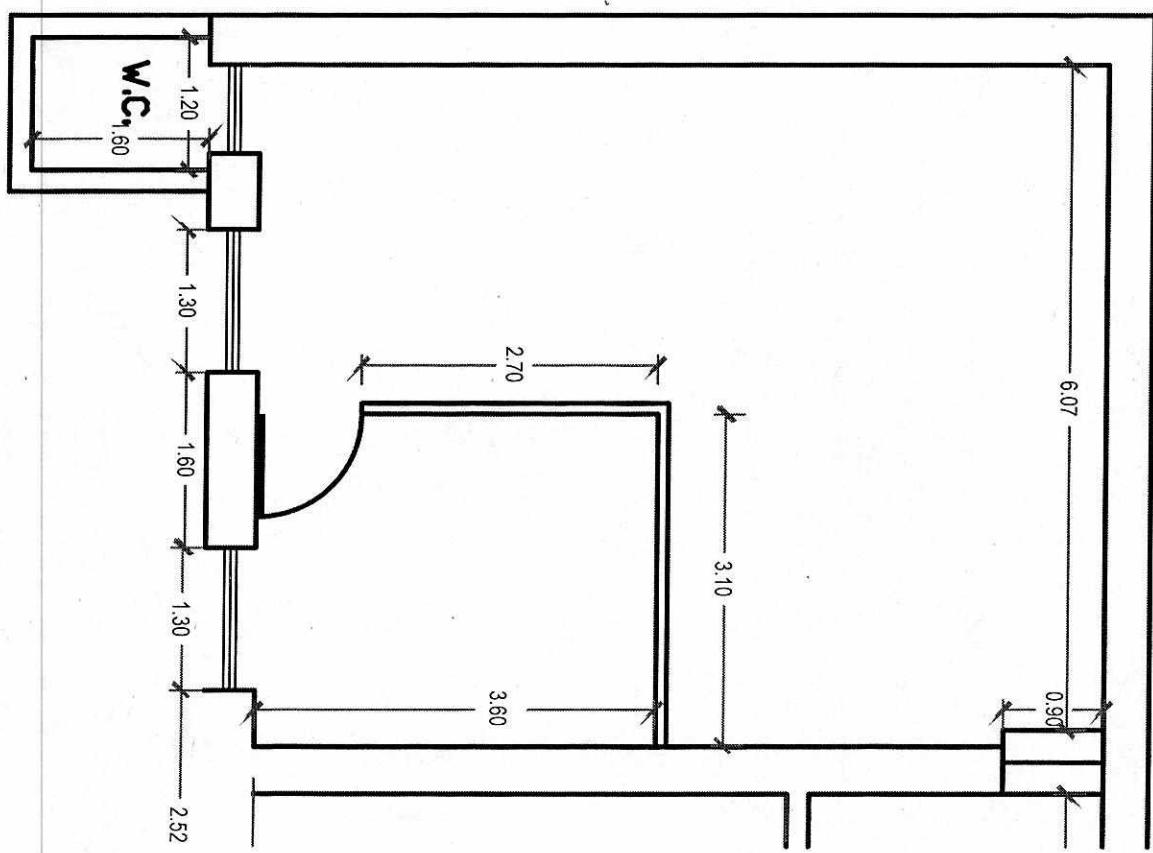
PARTIDA: 3511

REMODELACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE SERVICIOS SANITARIOS

ANTES



DESPUÉS



RFC emisor: CCE030124TIA **Folio fiscal:** 1f6e4611-7a8f-4e9a-99c5-6e52bdd1987b
Nombre emisor: CONSTRUCTORA CEICO S.A. DE C.V. **No. de serie del CSD:** 00001000000305975604
Folio: 3 **Serie:** B
RFC receptor: ITI050327CB3 ✓ **Código postal, fecha y hora de emisión:** 44899 2018-01-16 17:37:53
Nombre receptor: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO ✓ **Efecto de comprobante:** Ingreso
Uso CFDI: Construcciones ✓ **Régimen fiscal:** General de Ley Personas Morales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial
72101500		1	E48		1360	1360			
Descripción	TRABAJOS DE DESINSTALACION DE DOS MUROS DE TABLA ROCA EXISTENTES, INCLUYE: HERRAMIENTA MENOR, RETIRO DE ESCOMBRO A TIRO AUTORIZADO Y MANO DE OBRA. 16 M2 P.U.\$85				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota
72151400		1	E48		6652.25	6652.25		Tasa	16.00%
Descripción	CONSTRUCCION DE MURO DE TABLA ROCA A 2 CARAS, INCLUYE: MATERIA, HERRAMIENTA MENOR MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. 22.55 M2 P.U. 295				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota
72151300		1	E48		3510	3510		Tasa	16.00%
Descripción	APLICACION DE PINTURA 100% VINILICA, EN MUROS, COLUMNAS, TRABES Y PLAFONES; CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: SIN CONTENIDO DE PLOMO Y METALES PESADOS, ALTO CONTENIDO DE PIGMENTOS, BASE AGUA, COLOR SEGÚN MUESTRA APROBADA, SE DEBERÁ DE CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: SUMINISTRO DE LA PINTURA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, RESANADO, APLICACIÓN DE LAS MANOS NECESARIAS				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota
72101500		1	E48		2900	2900		Tasa	16.00%
Descripción	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE TAMBOR INCLUYE: CHAPA, VISAGRAS, HERRAMINETA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. 1 PIEZA P.U. 2900				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota
72153507		1	E48		1400	1400		Tasa	16.00%
Descripción	ACARREO DE ESCOMBRO GENERADA POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS INCLUYE: ENCOSTAR ESCOMBRO Y ACOPIO A CITIO AUTORIZADO PARA RESGUARDO DEL MISMO. 1 LOTE P.U. 1400				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota
72153507		1	E48		1280	1280		Tasa	16.00%
Descripción	LIMPIEZA FINAL DEL LUGAR DE TRABAJO Y RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LAS INTALACIONES DEL INSTITUTO INCLUYE: MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. 64 M2 P.U. \$20				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota

Moneda: Peso Mexicano

Forma de pago: Por definir

Método de pago: Pago en parcialidades o diferido

Subtotal					\$ 17,102.25
Impuestos Trasladados	IVA	16.00%			\$ 2,736.36
Total					\$ 19,838.61 ✓

Sello digital del CFDI:

HoFApVW2nG8euqeGKWFITxmHVzvrgG/+66edDfhNE8oeVBiHrvDsruVe48EcRxlZi8cZBtzak75nh8yF6AaR3RD9snvv1xi+SvYw3ZQdctHre/fAEODiZ1E7A3tkgO3Lr9fDJPCzaTEv6cEPzkuNmUol7XuGZv9PnQHEQ2wQXNM=

Sello digital del SAT:

oze4ZC78bZChdNb7hG0+RK5mx3ydkvqzgHa6ZtgbYegFJdQY7WYLUI4owG8Wr60G70okahiAbJWj52cqUYwF4+hABJ1JTzA9r1pQ4ZfbaNX4iEPDSqgLN6WLSE6oP8W2jAhLKcsilbkw uLulAwYJEL3VgsOOYqkRCGFhnd5atlf1Eyfb1H6zUU5b4onuzNL5WI091dhuNR/b6UP139dpi/XME7/9a6n2O1iwQrn9s0xFJoiA6dYSOanAkXcohmgQejpRWFQHejGNZRrmdW//s8gUWw GwOj9wMZqeoLvdCpOjd+y16UKihmPgT+va5BIOCcA5ozinJZoiqx/Q==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|1f6e4611-7a8f-4e9a-99c5-6e52bdd1987b|2018-01-16T17:38:07||IME110118889|HoFApVW2nG8euqeGKWFITxmHVzvrgG/+66edDfhNE8oeVBiHrvD sruVe48EcRxlZi8cZBtzak75nh8yF6AaR3RD9snvv1xi+SvYw3ZQdctHre/fAEODiZ1E7A3tkgO3Lr9fDJPCzaTEv6cEPzkuNmUol7XuGZv9PnQHEQ2wQXNM=||00001000000407657276||

RFC del proveedor de certificación: IME110118889

Fecha y hora de certificación: 2018-01-16 17:38:07

No. de serie del certificado SAT 00001000000407657276



INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D

23/01/2018

Resultado del traspaso

Tipo de operación:	TRASPASO A OTROS BANCOS
Cuenta de retiro:	0171750852
Banco destino:	BANORTE/ IXE
Cuenta de depósito:	072320001975510138
Importe:	\$19,838.61
Fecha de operación:	23/01/2018
Forma de depósito:	MISMO DIA (SPEI)
Concepto de pago:	MANTENIMIENTO
Referencia numérica:	230118
Primer firma:	ADMINF
Segunda Firma:	CLAVE2
Clave de rastreo:	BNET0100180123000049640
Folio de internet:	0012720008

Datos del tercero

Nombre: CONSTRUCTORA CEICO SA DE CV

ⓘ La comisión generada por realizar esta operación será aplicada a fin de mes. Puedes obtener tu Comprobante Electrónico de Pago (CEP) en la pagina de Banxico. <https://www.banxico.org.mx/cep/>

ⓘ El traspaso se encuentra en proceso de validación y aplicación, le recomendamos verificar el depósito en el banco destino.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

1108

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato. - se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra. - El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda,
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados,
10	El convenio de terminación.	10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
11	El finiquito	